**MF AMIGA, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R.  
AVE. IGNACIO ZARAGOZA 1000 PH16, COLONIA CENTRO, C.P. 64000 MONTERREY NUEVO LEÓN**

**PAGARE SIN PROTESTO**

**$ pcmonto \*\*\*\*pcletrasmonto M.N.\*\*\*\***

**pcpresidente** (el Suscriptor), por medio de este Pagare (el "Pagare") y por el valor recibido, consignado en el mismo, incondicionalmente prometo y me obligo a pagar, a la vista, y a la orden de **MF AMIGA, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R.,** (el Tenedor), en sus oficinas ubicada en **AVE. IGNACIO ZARAGOZA 1000 PH16 COLONIA CENTRO, C.P. 64000 MONTERREY NUEVO LEÓN,** la suma principal de **$ pcmonto \*\*\*\*pcletrasmonto M.N.\*\*\*\*** valor recibido a mi entera satisfacción, en fondos disponibles en el mismo día, el día pcFechaApertura.

En caso de que el Suscriptor incumpla en realizar el pago de cualquier cantidad consignada bajo este Pagare a su vencimiento el Suscriptor por medio del presente Pagare, promete pagar incondicionalmente al Tenedor intereses moratorios sobre la totalidad del monto vencido y no pagado a una tasa semanal equivalente a 3.75% (Tres punto setenta y cinco por ciento). ("Intereses Moratorios"). Los Intereses Moratorios se generaran desde la fecha de vencimiento de la cantidad de que se trate incluyendo el día en que la cantidad sea efectivamente pagada.

Todos los pagos tanto de la suma principal e intereses y de cualquier otra cantidad pagadera bajo este Pagare, serán hechos por el Deudor sin compensación o retención alguna y libres de cualquier deducción por impuestos, gravámenes, derechos, contribuciones, cuotas o cualquier otro cargo de cualquier naturaleza establecidos o impuestos por cualquier autoridad y de todos los respectivos recargos, multas u obligaciones similares, en el domicilio del Tenedor señalado en el primer párrafo del presente Pagare.

En caso de que la fecha de vencimiento no sea día hábil, el pago se realizara en el día hábil inmediato siguiente. Para efectos de este pagare, "Día Hábil" significara cualquier día del año distinto de un sábado o domingo, en el cual los bancos no estén obligados o autorizados para cerrar de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

El Suscriptor renuncia a toda diligencia, presentación, requerimiento, protesto o notificación de falta de pago. La omisión del Tenedor del presente Pagare en el ejercicio de cualquiera de sus derechos bajo el mismo, en ningún caso constituirá una renuncia de dichos derechos en esa ni en otra instancia.

El Suscriptor promete pagar los gastos que impliquen el cobro de este Pagare y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro, incurridos en relación con el incumplimiento en el pago de este Pagare.

Este Pagare se regirá e interpretara de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier acción o procedimiento legal que derive o se relacione con este Pagare podrá ser instituido en los tribunales competentes del domicilio del Suscriptor o ante los tribunales competentes de la Ciudad de pcMunicipio, a elección del Tenedor, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios que tuvieren o llegaren a adquirir en el futuro, o por cualquier otra causa

En la ciudad de Monterrey, N.L. a pcFechaApertura

"EL SUSCRIPTOR" “EL AVAL”

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sr. (a) pcpresidente pcNom\_Fia\_1

pcdirecpresi . pcDirec\_Fia\_1

Domicilio Convencional En los Términos Domicilio Convencional En los Términos

Del Artículo 1070 Del Código de Comercio. Del Artículo 1070 Del Código de Comercio.

**AVALES No. Grupo: pccodcli**

**Sr. (a) pcNom\_Fia\_1, # pcCodcta\_Fia\_1**

Domicilio convencional en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio

pcDirec\_Fia\_1

**Sr. (a) pcNom\_Fia\_2 , # pcCodcta\_Fia\_2**

Domicilio convencional en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio

pcDirec\_Fia\_2

**Sr. (a) pcNomFia\_3 , # pcCodcta\_Fia\_3**

Domicilio convencional en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio

pcDirec\_Fia\_3

**Sr. (a) pcNomFia\_F\_4, # pcCodcta\_Fia\_4**

Domicilio convencional en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio

pcDirec\_Fia\_4

**Sr. (a)** **pcNomFiaF\_F\_5, # pcCodcta\_Fia\_5**

Domicilio convencional en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio

pcDirec\_Fia\_5

**Sr. (a)** **pcNomF\_Fia\_6 , # pcCodcta\_Fia\_6**

Domicilio convencional en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio

pcDirec\_Fia\_6

**Sr. (a) pcNombreFia7 , # pcCodcta\_Fia\_7**

Domicilio convencional en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio

pcDirec\_Fia\_7

**Sr. (a) pcNFIADOR\_F\_8 , # pcCodcta\_Fia\_8**

Domicilio convencional en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio

pcDirec\_Fia\_8

**Sr. (a) pcNR\_F\_9, # pcCodcta\_Fia\_9**

Domicilio convencional en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio

pcDirec\_Fia\_9

**Sr. (a) pcCODEUDOR\_10, # pcCodcta\_Fia\_10**

Domicilio convencional en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio

pcDirec\_Fia\_10

**Sr. (a) pcNomFiador\_Fia\_11 , # pcCodcta\_Fia\_11**

Domicilio convencional en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio

pcDirec\_Fia\_11